N° 055 -2017-DV-SG

Resolución de Secretaría General

Lima, 04 MAYO 2017

VISTOS:

El Memorándum N° 336-2017-DV-DATE, de la Dirección de Articulación Territorial y el Informe N° 194-2017-DV-OGA-URH, de la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Supremo N° 047-2014-PCM, publicado el 05 de julio de 2014, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA, el cual establece la estructura orgánica y funcional de la Entidad;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 051-2014-DV-PE, se dispuso la creación e implementación de la Oficina de Coordinación Codo del Pozuzo y sus funciones representada por la Oficina Zonal de Pucallpa;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 170-2016-DV-SG, de fecha 30 de diciembre de 2016, se designó temporalmente, entre otros, al servidor del régimen CAS, Miguel Silva Ríos en el puesto de Jefe de la Oficina de Coordinación Codo del Pozuzo;

Que, mediante Oficio N° 163-2017-DV-OGA, de fecha 23 de marzo de 2017, se le comunicó al señor Miguel Silva Ríos, la decisión de la Entidad de no prorrogar su Contrato Administrativo de Servicios N° 295-2015-DV y sus adendas, considerándose como último día de vínculo laboral con la Entidad, el día 31 de marzo de 2017;

Que, a través del Memorándum N° 336-2017-DV-DATE, la Dirección de Articulación Territorial, solicita se le encargue las funciones de la Oficina de Coordinación Codo del Pozuzo, al servidor del régimen CAS Edinson Eduardo López Galán, Extensionista Ambiental para la Tarea Cacao;

Que, mediante Informe N° 194-2017-DV-OGA-URH, la Unidad de Recursos Humanos consideró viable el encargo de funciones de la Oficina de Coordinación Codo del Pozuzo de la Oficina Zonal de Pucallpa a favor del señor Edinson Eduardo López Galán, Extensionista Ambiental de la Tarea Cacao, contratado bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057, en adición a sus funciones y sin irrogar mayor gasto a la Entidad;

G. PAREDES

L. CALDERON

C. CORDOVA

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenando de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General: *"La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera a la fecha que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción*";

Que, con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 004-2017-DV-PE, se delega en la Secretaría General en materia de Recursos Humanos, la facultad de tramitar, autorizar y resolver, entre otras acciones, el encargo de funciones y todas aquellas que sean necesarias para una adecuada conducción y dirección del personal adscrito al régimen laboral de los Decretos Legislativos N° 728 y N° 1057;

Con los visados de la Oficina General de Administración, la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración y;

De conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2014-PCM y en uso de las facultades delegadas mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 004-2017-DV-PE.

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- ENCARGAR, con eficacia anticipada al 01 de abril de 2017, las funciones de la Oficina de Coordinación Codo del Pozuzo de la Oficina Zonal de Pucallpa al servidor, **EDINSON EDUARDO LÓPEZ GALÁN**, contratado bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057, en adición a sus funciones y sin irrogar mayor gasto a la Entidad.

Artículo 2º.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Oficina General de Administración, a la Dirección de Articulación Territorial, a la Oficina Zonal Pucallpa y al personal mencionado en este acto resolutivo, así como archivar una copia en su legajo personal.

Regístrese, comuníquese y archívese

DEVIDA
Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas

LÍA CALDERÓN ROMERO
Secretaria General (e)

DEVIDA V°B° Oficina de Asesoría Jurídica
G. PAREDES

DEVIDA V°B° Oficina General de Administración
A. ZAMBRANO

DEVIDA V°B° Unidad de RR.HH.
C. CORDOVA